

Quinte maraveis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVIDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCIENTA Y
SEIS.

parendo mi debido hazerlo presente a esta Ciudad, para que
determine lo que fuere de un agrado, y que se apure y quite
esta dificultad; Thabiendolo oido y conferido, atendiendo a
que es un negocio de bastante gravedad, y en el que se va a
de esta Ciudad, y de la Condesa del Valle de San Juan; Debe
no perjudicar a tercero alguno, que sea el que le corresponde
legitimamente correspondiente a las partes, y que se haga
el Memorial dado por la Condesa, en Cavildo de catorce
de Mayo de ochenta y cinco, cometido a los señores D. Mateo
de Torrallo, Rey y D. Gregorio Carrascosa Jurado = Acordó
continuar en su encargo juntamente con el D. Valador
D. Ináxer Company, y procedan con dictamen de la
Abogacía a transcribir este negocio; Para todo lo qual
se les confiere el Poder y facultad que se requiere, y
anexado el documento lo traigan a este Ayuntamiento,
para su inteligencia y aprobacion.

Mem. de
Nicolás Mar
tinez de
Este Memorial de Nicolás Martínez de Mora
don en el Lugar de Torre Pacheco Campo de esta Jurisdic

